

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
29 DE DICIEMBRE DE 2023**

N° 62/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3961/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Contadora y el Sr. Jefe de Presupuesto, a Fs. 4 a fs. 11 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 35 del Expte. N° 11880/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación y ampliaciones en el Cálculo de Recursos y Partidas del Presupuesto de Gastos vigente se tramitan a los efectos de readecuar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, a las necesidades de la Secretaría;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CREAR la siguiente Partida en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	Rubro	F.F	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	3.5.1.01.01	1.1.0	FONDOS ORDINARIOS SIN AFECTACION	\$5,771,500,069.81
			TOTAL FF 110	\$5,771,500,069.81
			TOTAL FF 131	
			TOTAL FF 132	
			TOTAL FF 133	
			TOTAL FF 141	
			TOTAL GRAL.	\$5,771,500,069.81

Artículo 2°: AMPLIAR las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$13,670,920.88
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$6,686,857.45
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$4,406,171.75
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCION PATRONAL IPS	\$11,099,511.98
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$2,040,093.90
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$1,474,539.42
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$75,402,409.91

1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL I.P.S	\$9,395,874.53
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$3,491,810.23
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCION PATRONAL A.R.T.	\$2,089,748.91
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$21,698,484.63
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$3,902,911.45
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$24,305,001.51
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$22,038,928.83
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$7,136,112.82
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCION PATRONAL IPS	\$6,740,870.86
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$2,720,617.91
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$2,527,987.90
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$324,033.96
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$5,564,360.40
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$60,129,362.64
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCION PATRONAL I.P.S	\$4,947,044.39
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$3,174,344.37
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$1,740,752.95
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$64,051,728.07
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$13,377,003.95
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$17,485,253.15
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$11,256,555.24
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$5,039,638.25
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$11,074,129.82
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$4,479,929.14
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$3,493,176.52
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$2,096,916.61
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$12,459,106.92
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$3,020,771.31
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$93,055.21
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$15,753,861.46
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$310,786.00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$2,111,882.26
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$72,983,228.43
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$3,443,338.99
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$10,510,346.05
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$23,495,828.87

1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$9,605,841.66
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$7,227,029.34
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$4,788,513.31
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$57,563,814.19
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$396,336.99
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$58,355,955.65
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$17,856,912.03
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$39,571,745.03
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$9,341,268.63
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$5,969,132.59
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$15,214,896.34
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$5,809,686.88
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$3,994,973.12
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$187,602,264.22
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$3,000,000.00
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL I.P.S	\$37,259,158.07
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$15,104,918.44
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$9,460,793.72
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$154,712,410.33
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$21,313,426.91
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$11,155,420.71
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$2,534,596.39
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$1,897,363.46
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$2,785,180.32
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$1,121,381.03
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$874,709.02
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$2,159,194.04
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$15,032,584.93
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL I.P.S	\$3,895,225.25
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$1,484,355.18
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$1,140,515.86
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$15,309,945.08
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$5,639,588.80
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$21,201,899.52
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$9,103,734.91
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$24,048,875.92

1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL IOMA	\$9,877,030.00
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$6,179,481.49
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$391,625.71
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$78,110,931.80
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$676,287,711.46
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL I.P.S	\$126,353,032.78
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL IOMA.	\$51,569,649.48
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL A.R.T.	\$33,410,795.16
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$109,704,174.24
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$66,591,285.34
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$5,654,513.76
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$9,141,683.52
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$5,406,308.95
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL IPS	\$16,835,112.95
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL IOMA	\$6,721,109.69
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL ART	\$4,361,986.71
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$3,000,000.00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL I.P.S	\$26,331,766.88
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$11,075,362.70
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL A.R.T.	\$6,253,813.19
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$15,323,972.31
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$34,138,957.09
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$13,747,319.29
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$13,625,477.40
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$5,427,280.60
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$21,108,484.18
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$8,463,232.54
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$5,579,256.05
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$33,806,132.34
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$284,014,287.82
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRÓNAL I.P.S	\$41,138,233.75
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$17,022,650.15
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$10,370,814.69
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$32,742,970.92
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$23,971,046.66
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$4,501,222.44

1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$7,037,468.56
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$8,977,011.83
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$3,614,638.47
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$2,236,017.78
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$38,120,123.32
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$32,794,529.01
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$42,636,973.89
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL I.P.S	\$20,519,900.08
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$7,941,997.97
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$4,716,198.40
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$162,988,394.37
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$26,765,268.43
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$12,783,422.05
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$8,795,274.96
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$3,312,077.77
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IPS	\$9,295,733.96
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA	\$3,740,133.27
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL ART	\$2,708,924.22
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$15,061,385.21
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$66,908,048.35
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.5.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL I.P.S	\$14,663,257.98
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.5.02	CONTRIBUCIÓN PATRONAL IOMA.	\$6,164,219.18
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.5.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A.R.T.	\$4,355,218.64
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.3.1	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$40,765,682.10
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$17,180,518.27
1.1.1.01.24.000	19.03	1.1.0	3.3.8	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	\$903,000,000.00
1.1.1.01.08.000	47.01	1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	\$373,400,000.00
1.1.1.01.08.000	48.56	1.1.0	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$206,000,000.00
1.1.1.01.08.000	47.51	1.1.0	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$450,000,000.00
1.1.1.01.08.000	47.76	1.1.0	4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$100,000,000.00
TOTAL FF 110					\$5,771,500,069.81
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$5,771,500,069.81

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Oficina Municipal de Presupuesto, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3960/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios.-

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de enero de 2.024 y hasta el 29 de febrero de 2.024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

4953	INSUA KARINA NANCY	DNI 20886325
6533	CASTRO CARLOS GUSTAVO	DNI 11451632
8753	MENDEZ GARCIA NAHUEL ALEJANDRO	DNI 41803414
8762	CARRANZA CRISTINA NOEMI	DNI 23268291
9440	ORONA CYNTHIA ROXANA	DNI 27627437
9535	DORREGO MARCELA ROXANA	DNI 25635040
9544	CHAVARRIA MARIA CONCEPCION	DNI 18398374
9611	NIETO ANGEL BERNABE	DNI 28045854
9702	GUILLEN JUAN DOMINGO	DNI 32272126
9708	GOMEZ AYELEN MICAELA	DNI 34004574
9721	PEREZ GERARDO JOSE	DNI 18337167
9950	DAY MARLENE ALEJANDRA	DNI 39210716
9970	MUO CECILIA FERNANDA	DNI 30895318
10021	CLAURE DIEGO EMMANUEL	DNI 33342959
10322	BREST CARMEN LILIANA	DNI 13926075
10359	PEREZ STEFANIA AZUCENA MANUELA	DNI 45631850
10469	MINNICELLI MYRIAM BEATRIZ	DNI 20824951
10527	VILA CACERES MARIA LAURA	DNI 26532487
10587	OLIVERA SONIA KARINA	DNI 26116898
10722	MARTINEZ MILENA	DNI 41956081
10762	ELENA MONICA LILIANA	DNI 21805240
10896	ABREGU FACUNDO GABRIEL	DNI 44796847
10920	MEDINA FRANCO	DNI 41875601
11104	VILLALBA GABRIEL MATEO	DNI 43662548
11119	HERNANDEZ ELIO GABRIEL	DNI 43921984
11205	ACOSTA ANGELES AZUL	DNI 41538581
11223	MANSILLA YAMILA MARIEL	DNI 38666006
11287	MARTINEZ MYRIAN SUSANA	DNI 21937881
11292	CAÑETE JOSE DANIEL	DNI 37911228
11465	SUAREZ LILIAN RUTH	DNI 39198321
11475	GONZALEZ LEIVA ROSANA ESMILCE	DNI 94109733
11563	CEJAS FLORENCIA ISABEL	DNI 44832222
11652	VEGA AXEL GASTON	DNI 28638118
11680	FARIAS NICOLAS EZEQUIEL	DNI 38534947
11703	RÍOS LETICIA PAOLA	DNI 31693295
11855	SARRIA GIULIANA	DNI 39162311

11921	VAZQUEZ BALBUENA THIAGO TOMAS	DNI 41685895
11931	MORALES LARA MARIELA	DNI 95712375
22455	NIETO JOSE LUIS	DNI 08403473
10918	CEJAS IVANA CAROLINA	DNI 40623620

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de enero de 2.024 y hasta el 31 de marzo de 2.024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

6712	CARRETERO SERGIO RAUL	DNI 24866593
8011	DETKE CLAUDIA	DNI 32228498
8015	BAGES GUSTAVO JAIME	DNI 12703589
9221	ROTT ALEXIS JOSE ANTONIO	DNI 41890831
9812	PEREYRA CECILIA VERONICA	DNI 26367496
10196	LANDOLFO PABLO RAFAEL	DNI 31090155
10283	SERRANO CLARISA ROSANA	DNI 32712759
11118	SMITH CANDELA	DNI 40648161

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de enero de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

4394	SANCHEZ CYNTHIA AMALIA	DNI 18211886
4471	COCERES RAMON ESTEBAN	DNI 17438551
4498	BELAUSTEGUI ROSAANA	DNI 13960597
4750	CEJAS CLAUDIA ANDREA	DNI 23487647
5065	Ruiz Díaz ROXANA VERÓNICA	DNI 22241275
5091	COPO VERONICA REBECA	DNI 25896991
5135	ROMERO BRUNO VIRGINIA INES	DNI 26849878
5197	MEJIA MARIA ALEJANDRA	DNI 18286647
5257	PEITEADO ANDREA MERCEDES	DNI 28411778
5615	BUSTAMANTE GRACIELA PATRICIA	DNI 20988561
5688	WALLER ROSA ESTER	DNI 13447912
5765	DIAZ LENCINA MARIA PAULA	DNI 32469131
5837	MASTROIANNI PAOLA VANESA	DNI 29298700
6051	GUADALUPE MARCELO FABIAN	DNI 18103706
6107	CORDOBA VESICA NATALIA	DNI 30204891
6174	ESPINDOLA SILVIA NOEMI	DNI 17305739
6197	PUGLISI SALVADOR ALEJANDRO	DNI 16134379
6214	HIDALGO ROCIO DEL PILAR	DNI 31745522
6247	ARELLANO SILVIA CARMEN	DNI 21462549
6262	ALARCON CECILIA GISELA	DNI 37193851
6285	DE LOS SANTOS CLAUDIA GRACIELA	DNI 24510936
6326	ORTIZ CARLOS ALBERTO	DNI 23487947
6560	SANDOVAL CATALINA	DNI 17056775
6672	DUCAU ELIDA	DNI 21614046
6825	ACUÑA ADRIANA ESTER	DNI 27604559
6829	GONZALEZ GABRIELA ESTEFANIA	DNI 45631993
6861	BRITOS COLEANTE BRENDA FLORENCIA	DNI 38666069
6995	ROJAS CAROLINA ESTER	DNI 27094169
7088	VERA ALEJANDRA BEATRIZ	DNI 29298763
7090	CASTELLANOS GRACIELA ISABEL	DNI 26442822
7142	POZZI ELIANA VALERIA	DNI 36376844
7221	HERRERA MARIA ELISABET	DNI 27767268
7255	IBAROLA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 22850675
7258	ARENAS ERICA CAROLINA	DNI 29681233
7305	VALLE CECILIA SILVIA	DNI 22799332
7337	PASSERIEU MARIA	DNI 25640610

7413	MIRAMON BERNARDO ANIBAL	DNI 31679971
7414	PEREYRA ELIANA EMILIA	DNI 30334893
7459	CORONEL LEONEL RAUL SAULO	DNI 33396953
7486	CACIOPPO LAURA	DNI 28685906
7494	PRA CAROLINA ELIZABET	DNI 22600767
7544	BALESTRIERI ROXANA VANESA	DNI 30611346
7548	SCHIAVONI GABRIEL OSCAR	DNI 31551431
7636	BENITEZ MIGUEL ANTONIO	DNI 17432502
7653	CIMINO LORENA VANESA	DNI 23698856
7656	ZABALDANO MARIA BELEN	DNI 39508849
7822	FLOR VICTOR MANUEL	DNI 26765884
7832	VAQUERA LELIA CAROLA	DNI 20534584
7872	RUIBAL NANCY GUADALUPE	DNI 26992808
7907	NEIRA SAVAL NOEMI LEONOR	DNI 93778667
7958	GALLEGO GABRIEL RICARDO	DNI 21552845
7962	ROSANDA MIRIAM MABEL	DNI 21470162
7988	GELVEZ JIMENA PATRICIA	DNI 32644466
8046	LOPEZ CANTERO CARLOS ELIGIO	DNI 18868291
8051	HUAMAN ALCANA MIRIAM LUZ	DNI 93884334
8055	PRIETO PATRICIA SILVIA	DNI 31507151
8157	AMOROSO SOFIA	DNI 38326577
8236	CRICRI ARIEL EMILIANO	DNI 40192720
8284	PEREYRA MARINA LAURA	DNI 24126988
8291	OLIVER SERGIO FABIAN	DNI 23216467
8309	RODRIGUEZ EZEQUIEL MAXIMILIANO	DNI 34585987
8341	ALDERETE JEANETTE VANESA	DNI 37894359
8370	AMEIJENDA ALICIA MABEL	DNI 13011175
8402	GALVAN ADRIANA ROSA	DNI 20628005
8408	PAVERO MARIA LAURA	DNI 29489945
8577	FLEITAS YESSICA ELIZABETH	DNI 35773817
8585	GOROSITO JUAN IGNACIO	DNI 39872592
8636	CHAVEZ CASTILLO JOSEFINA HILDA	DNI 93754197
8667	DI LELLO RICARDO LUIS	DNI 13512217
8668	AGUSTI SERGIO RAMON	DNI 21004187
8671	CACERES LAURA GABRIELA	DNI 23862676
8704	CABRAL MARIA LAURA	DNI 27644158
8773	NUÑEZ GRISELDA SABRINA	DNI 33294484
8775	PUYOL LAURA GABRIELA	DNI 22513391
8802	HELFRICH SANTIAGO FELIPE	DNI 24535532
8856	CASARES LAURA TERESITA	DNI 28699314
8859	GODOY DANIEL ALEJANDRO	DNI 22497166
8897	STEFANI ROXANA MARIA CARLA	DNI 21328145
8912	PIÑEYRO PIÑEIRO CAMILA RAQUEL	DNI 26532339
8914	DICIOCCO JORGELINA	DNI 28753378
8966	VILLONE FARIAS DIMAS VICTOR HUGO	DNI 20939313
8984	RICCIARDO ANA MIRIAM	DNI 28218380
9093	BLONDEL RIVERA JAVIER RAUL	DNI 94907885
9100	SPINELLI MARIA LUCIA	DNI 33545090
9116	MORAEZ MIRTA GRACIELA	DNI 35328639
9178	BERRIER ROMINA EDITH	DNI 35424218
9218	GARCIA CRISTINA ELIZABETH	DNI 21637804
9223	CRISTALDO FERNANDO OMAR RODRIGO	DNI 30100257
9349	ARREGUI SILVIA MARIEL	DNI 21734043

9366	FRANCO GISELA CARINA	DNI 30366929
9368	OVIEDO CINTIA MARIELA SOLEDAD	DNI 33706100
9369	VALDEZ RODAS SUSANA ELIZABETH	DNI 93093925
9373	CALDERON CESAR JAVIER	DNI 40251655
9380	CACCIOLA LILIANA EVA	DNI 24100378
9391	GONZALEZ ALEJANDRA MARIA INES	DNI 11960674
9393	FASANI LUCIANA AYELEN	DNI 36942657
9431	RODRIGUEZ BUTTNER CAMILA VICTORIA	DNI 38659104
9439	TORALES MARIA SOL	DNI 42360137
9442	AGUILERA KAREN BELEN	DNI 39854083
9443	BATTAGLIA HERNANDEZ EVA JULIETA	DNI 18861167
9445	MENDEZ JOSE FRANCISCO	DNI 31296630
9446	LOPEZ PAOLA FERNANDA	DNI 27093704
9447	SANABRIA CLAUDIA NOEMI	DNI 40280491
9448	HALAK BARBARA AYELEN	DNI 35189381
9471	ORRILLO SOLEDAD ELIZABETH	DNI 29298777
9473	SANCHEZ MARCELA ELIZABETH	DNI 21548398
9476	VASQUEZ CHAVEZ MONICA ISABEL	DNI 18857576
9479	BARRIENTOS FERNANDEZ CINTYA GABRIELA	DNI 94293223
9489	CAPAI JORGE ALFREDO	DNI 31762296
9491	IBALO ISABEL ANTONIA	DNI 26472509
9507	ALFARO LEZCANO GLADYS ALEJANDRA	DNI 33084735
9509	DEL CASTILLO MEJIA LIZ MARGARITA	DNI 94904247
9510	SAUCEDO MIRIAN GRACIELA	DNI 23956224
9521	SALINAS MARIA ELENA	DNI 24155416
9525	LEDESMA PATRICIA ELIZABETH	DNI 28307901
9530	LOPEZ RUTH MARILIN	DNI 28307103
9531	VALLEJO GRACIELA ROMINA	DNI 29171114
9537	VANGAEZ SABRINA ELIZABETH	DNI 31326421
9541	PORQUERES VESICA BELEN	DNI 31762200
9549	ACOSTA FLORENCIA CAMILA	DNI 37538916
9553	GAONA CECILIA BELEN	DNI 35152109
9555	LOPEZ CHOQUE CYNTIA	DNI 18876099
9556	BECERRA DORA YOLANDA DEL VALLE	DNI 14741570
9559	RIVAS SALAS EDWIN GERARDO	DNI 95725540
9561	RAMOS NOELIA ELIZABETH	DNI 36475634
9562	CHOQUE NANCY SOLEDAD	DNI 26279352
9565	PAYE NATALIA NOEMI	DNI 37233687
9569	ROJAS ALEJANDRA DANIELA	DNI 30563929
9575	STURLA MARISA CRISTINA	DNI 21920260
9579	MEROLA CYNTHIA VALERIA	DNI 24314687
9580	BAEZ FABIANA ANDREA	DNI 22948299
9585	PACHECO ALEJANDRA	DNI 27801287
9595	VISGARRAS BLANCA VIVIANA	DNI 21548175
9598	RODRIGUEZ MIRTA GISELA	DNI 29491348
9600	GOROSITO MYRIAM ALEJANDRA	DNI 40093874
9601	ROCCA MARIELA SILVINA	DNI 22767317
9619	MANSILLA SABRINA FERNANDA	DNI 27333274
9624	NOGUERA FEDRA GISELA	DNI 26765178
9626	OJEDA VANINA SOLEDAD	DNI 35351812
9628	VOLPATO MONICA BEATRIZ	DNI 23862923
9629	GERMANO LEANDRO EDUARDO	DNI 35853772
9630	FRANCO MARIA CECILIA	DNI 24229735

9634	ROMANO JUAN IGNACIO	DNI 36647223
9635	MARTINS ELISABETH ROSANA	DNI 24203044
9641	ARRIETA MERCEDES ADRIANA	DNI 28681776
9649	CASTRO DE LEON JUAN CARLOS	DNI 92639227
9654	VILLALBA MELISA LUCIANA	DNI 40251680
9656	LLACHUA CALLUCHI ROSI	DNI 94162968
9657	BRAVO CAROLINA ALEJANDRA	DNI 27159005
9658	MURIEGA EVA JOSEFA	DNI 20928954
9663	QUISPE DOMINGUEZ JUAN MANUEL	DNI 93261789
9666	SORIANO FLAVIA LORENA	DNI 25241554
9710	PEREZ CESAR FABIAN	DNI 36935971
9712	CAMPAGNOLI LAURA LORENA	DNI 24963635
9715	VALLEJOS ADORNO CONCEPCION RAMONA	DNI 94676062
9718	COPPOLA MARIA EUGENIA	DNI 32865725
9722	FIGUERES MARIA EUGENIA	DNI 34479456
9730	JUAREZ JORGE RUBEN	DNI 30059317
9732	SASO RICARDO DAMIAN	DNI 28983846
9735	VILLALBA ADRIANA NOEMI	DNI 22544695
9738	LOPES DA CUNHA JESICA PAOLA	DNI 30653831
9740	BURGOS GISELA BELEN	DNI 35248195
9743	TORRES MARCELO NAHUEL	DNI 39789700
9744	LLAVE CORDERO EGLE SOLEDAD	DNI 24911195
9745	LUNA ANDREA MYRIAM	DNI 24024036
9749	GONZALES NANCY NOEMI	DNI 30043593
9758	ZAMUDIO PEREZ PATRICIA ROSA	DNI 18896219
9778	QUINTANA SILVINA CAROLINA	DNI 23355160
9780	MATTEUCCI VERONICA LORENA	DNI 23528771
9782	MACHADO ANDREA MARIA ADELA	DNI 31181059
9785	VERA GRICELDA BEATRIZ	DNI 33723121
9810	NEYRA NATALIA ROCIO	DNI 40998340
9811	PONTE BAZAN OLGA	DNI 19032668
9815	ANGO CONDOR ZULENA ASUNCION	DNI 93986345
9818	GARCIA GLADYS MABEL	DNI 25392946
9820	SANCHEZ MARIANA PAOLA	DNI 24055243
9855	MEDINA CYNTHIA VANINA	DNI 30774723
9856	FERREIRA OCAMPOS GLORIA ASUNCION	DNI 95173483
9865	ARRIAGADA BUSTOS CARLOS ALEJANDRO	DNI 95532464
9886	SARTOR MARTIN IGNACIO	DNI 35712811
9889	BARNUEVO QUIÑONES DANNY HAROLD	DNI 19050861
9934	CRISTAL VICTOR DANIEL	DNI 29681308
9937	ORTEGA MARTA ISABEL	DNI 22228832
9938	TANGRETI LAURA BEATRIZ	DNI 20515780
9943	BLANCO ALBA ISABEL	DNI 24178051
9948	MAMANI CARINA DE LOS ANGELES	DNI 27571533
9949	DIAZ RIVAROLA MARIA FERNANDA	DNI 31526310
9951	BLANCO CINTIA PAMELA	DNI 38012745
9952	BORBOGNO BRUNO	DNI 40093835
9955	APARICIO ANDREA SOLEDAD	DNI 28737817
9956	ACEVEDO MARIA GISELLE	DNI 32452292
9963	SANCHEZ MELINA AGUSTINA	DNI 39492245
9968	TOLOZA ELDA VIVIANA	DNI 23665832
9979	DOMINGUEZ KAREN VALENTINA	DNI 41703648
9982	ULLUA JIMENA TOMASA	DNI 26243751

9984	ULLUA ERICA PAMELA	DNI 31071456
9985	TORO VASQUEZ SOFIA ABIGAIL DAIANA	DNI 40496277
9987	MIÑO MARCIA VANESA	DNI 30324720
9990	AVALOS BACILICIA	DNI 19054210
9992	ROLON IMPA ARACELI ALEJANDRA	DNI 41399139
9994	ABAYAY TU LIA MARGARITA BEATRIZ	DNI 43047603
10000	REYNA GARCIA DIEGO VICTOR	DNI 29024597
10002	BARRETO MARIA ROSA	DNI 40095548
10006	PUNTES ARIEL ERNESTO	DNI 14849594
10007	TORRES JENNIFER MARIA	DNI 38666302
10018	PARIONA RIVAS JESSENIA INES	DNI 94752737
10020	LEDESMA ROSA DEL VALLE	DNI 31242023
10022	KRAMER CRISTIAN EZEQUIEL	DNI 31876348
10023	GUARDIA SERGIO DANIEL	DNI 22126468
10024	MONGES ROMINA SOLEDAD	DNI 38847306
10027	NUÑEZ FACUNDO MARTIN	DNI 31988743
10040	RETAMOSO CELESTE	DNI 37751421
10053	RUBIRA BODERO MARLON ANTONIO	DNI 92887281
10056	MORCILLO MARIA FLORENCIA	DNI 37671197
10091	SANCHEZ DANIELA BEATRIZ	DNI 39489749
10095	GOMEZ FERNANDA LUCILA	DNI 37384041
10099	MUÑOZ ERICA MARIEL	DNI 37272857
10193	TAYLOR MARIANA LORENA	DNI 26523476
10194	BARBESINI DIANA EMILCE	DNI 17984944
10198	MEONIZ ROSA ELIZABETH	DNI 36941931
10199	CANDIA JUANA NOEMI	DNI 94431267
10200	GARAY VANESA SOLEDAD	DNI 29299466
10201	SUAREZ JULIETA BELEN	DNI 38666247
10203	CORREA PATRICIA VIRGINIA	DNI 26676996
10204	SUAREZ MARCELA ESTHER	DNI 23507887
10208	ROBLES CLARA	DNI 39470848
10211	BARRIENTOS CARINA ALEJANDRA	DNI 23211982
10214	ESPECHE SABRINA YANET	DNI 36560665
10235	CARRAZANA CLARA ELENA	DNI 25389638
10236	RAYERO GONZALO PATRICIO	DNI 26982390
10244	TEHERAN WILCHES BELKY DEL ROSARIO	DNI 94239620
10253	QUINTANA SONIA SOLANGE	DNI 30586427
10270	POLACK ROBERTA	DNI 40184683
10271	FUENTES ESTEBAN MANUEL	DNI 34956046
10281	VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD	DNI 31406891
10307	ROJAS EUGENIA MARY CARMEN	DNI 35645551
10308	MARTINS GISELA MARIANA	DNI 30981060
10312	LIVA GLADYS MABEL	DNI 30679264
10320	ANAZCO MARIA	DNI 41213856
10324	MADERNA CRISTINA YAQUELINE	DNI 20743453
10325	RONCE EDITH CAROLINA	DNI 31314984
10339	MIELE EMILIANO JULIAN	DNI 32795478
10349	TOLOZA CAROLINA LILIANA	DNI 31060155
10352	MARTINEZ ALEJANDRA ELISABETH	DNI 35007262
10356	ORTEGA MARINA FERNANDA	DNI 26018563
10362	POLACK EMILIA	DNI 42831278
10364	LAVIGNA DIEGO RICARDO	DNI 31258277
10365	DÍAZ JULIETA ROCIO	DNI 38666155

10369	FERRARI LOPEZ FERNANDA MABEL	DNI 36664878
10370	ANYOSA SANCHEZ JORGE LUIS	DNI 95249699
10371	MARTINEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI 34985019
10372	CACERES JORGELINA ELIZABETH	DNI 35853956
10373	VILLAFANE OSCAR DAMIAN	DNI 29872799
10374	SOTELO ROMAN SOFIA AYELEN	DNI 41329377
10375	FALVO MICAELA VANESSA	DNI 38255670
10377	ABREGU GABRIEL ANTONIO	DNI 26205891
10379	MEDINA EMILCE SALOME	DNI 35083761
10381	ROMERO NANCY RAQUEL	DNI 30279203
10393	CORONEL MARIA JACQUELINE ELIZABETH	DNI 17629777
10417	RAMOS MARCOS	DNI 19049738
10435	VERA ROSANA MABEL	DNI 27190041
10449	MORATO EMILIANO MANUEL	DNI 30859617
10451	OLEA MARTINEZ PAULINA LEONOR	DNI 38862738
10456	FARIÑA MICAELA FABÍANA	DNI 38422012
10457	RAMIREZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 26990021
10458	CARABAJAL ANGELICA LORENA	DNI 30749191
10460	OROPEZA CARLOS MARIO	DNI 37994179
10462	RUIZ MILAGROS MARIA	DNI 33396920
10467	SILVERO IRMA ISABEL	DNI 32825784
10475	GOMEZ NICOLAS JESUS	DNI 38486261
10504	COLCHADO ESCOBAR ELIZABETH ELIANA	DNI 94292357
10506	BENITEZ NOELIA SOLEDAD	DNI 33245535
10509	ROMERO ADRIANA PATRICIA	DNI 21015913
10528	AGUIRRE CAROLINA	DNI 31009592
10533	CACHI CRUZ JIM MANUEL	DNI 93765323
10557	CACERES ANDREA MARCELA BEATRIZ	DNI 28703400
10564	VARGAS VERONICA ELIZABETH	DNI 23974562
10585	BAEZ PAULA EUGENIA	DNI 26032461
10586	CELDANE MANUELA	DNI 40861598
10610	MARTIN MARIA JOSE	DNI 25542258
10616	GARCIA NILDA ALICIA	DNI 21637803
10618	BENITEZ SONIA GISELA	DNI 35397179
10620	MORALES CONTRERAS CAROLINA ALEJANDRA	DNI 37029549
10664	ESPINDOLA HECTOR FABIAN	DNI 32051467
10666	GONZALEZ MAIRA CAROLINA	DNI 34073348
10674	SANTA CRUZ NADIA SOLEDAD	DNI 34155442
10676	GOMEZ BALICIA SANDRA MARIELA	DNI 94207340
10721	WALTON JUAN MANUEL	DNI 36377014
10726	LUPO VANINA MARIEL	DNI 23211562
10727	BENITEZ NAZARENA ELISABET	DNI 37272801
10753	IMPERATRICE LORENA PAULA	DNI 37432932
10755	GAUTO LIDIA MAILEN	DNI 38915618
10757	PEREDO PEDRO DANIEL	DNI 20367662
10758	ALVEZ ALDANA	DNI 37866595
10759	FLORES ITAMARI CELMA LUCERO	DNI 94410188
10765	ROMERO GEREZ SABRINA	DNI 30611493
10768	KEES MARINA LAURA	DNI 38119862
10770	CACERES JUAN SEBASTIAN	DNI 42194442
10772	SASO RODRIGO EMANUEL	DNI 38004712
10773	ROTELA FLORENCIA LETICIA	DNI 32949276
10879	OLIVARES MARIBEL AGUSTINA	DNI 42280008

10880	RAMIREZ CARLOS DAMIAN	DNI 29959221
10883	LIBERATORI LIDIA RAQUEL	DNI 26618003
10884	LOFREDO INDERBITZIN MARINA ALEJANDRA	DNI 38920695
10887	LOPEZ GISELE ELIZABETH	DNI 37540083
10890	VILLASANTI MAS SIMEON NICOLAS	DNI 38666189
10891	SUECO MELODY FLORENCIA	DNI 36090620
10892	MORENO YAMIR ABDALA	DNI 35740772
10898	SESSAREGO ANA LAURA	DNI 29649488
10901	MAZZOCONI CLAUDIA CECILIA	DNI 21865428
10916	VARGAS JOHANNA DANIELA	DNI 32382576
10917	SANTUCHO ORIANA CELESTE	DNI 43736869
10919	DOMINGUEZ CINTIA FLORENCIA	DNI 41093358
10921	BARBIERI YESICA MABEL	DNI 35083964
10922	PEREYRA LUCIANA BELEN	DNI 37818517
10924	CASIMIRO MILAGROS BEATRIZ	DNI 44584900
10974	DUSSET GOMEZ NEREA ELIZABETH	DNI 37800363
10975	PEREZ KARINA SOLEDAD	DNI 26916859
10978	MOREYRA GRISELDA ELIZABETH	DNI 28148325
10980	LOBO MARIA ALEJANDRA	DNI 28500883
10981	CONTRERAS EMILIANO CATRIEL	DNI 24176175
10982	VENENCIA CLARA ERICA	DNI 39408093
10983	BRITTO MARTIN JUAN OSCAR	DNI 34571682
10986	LIMA BRISA LUDMILA	DNI 43047678
10987	SUMARI HUAYNATE CYNTHIA	DNI 94491678
10988	HALTRICH MARIA EUGENIA	DNI 28485828
11086	CANOSA MARIA BELEN	DNI 36740078
11090	HASSAN MARIA ALEJANDRA	DNI 20647425
11091	MARTINEZ ANDREA AGUSTINA	DNI 40948180
11092	SANTIBAÑEZ MARIANA DEL CARMEN	DNI 31876497
11095	DE LEON GOMEZ SANDRA ELIZABETH	DNI 32951059
11097	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	DNI 25326425
11098	RAMIREZ MATIAS DANIEL	DNI 41578545
11099	LUNA JAVIER	DNI 44056424
11101	LEIVA GLENDA TAMARA	DNI 35798522
11103	GUZMAN LUCIA SOLEDAD	DNI 44456678
11108	BRIZUELA FLORENCIA BELEN	DNI 37669567
11111	MUÑOZ MICAELA MAGALI	DNI 36689662
11116	VALDEZ LUISA DEL PILAR	DNI 25905696
11121	PETRALIA YANINA DANIELA	DNI 30456184
11126	CIARDULLO LOURDES MACARENA	DNI 37947756
11200	BELIZAN MARIA ISABEL	DNI 28057712
11204	MONGES MAYRA YAMILA	DNI 36359127
11206	SANCHEZ MARIA CECILIA	DNI 40378040
11207	SANCHEZ ROCIO IRIEL	DNI 44002308
11210	BESSE BARBARA NAHIR	DNI 38519025
11211	RUIZ DIAZ LUANA ARIANA	DNI 42576153
11212	IGLESIAS DEBORA YANINA	DNI 35069788
11215	FLEITAS ANALIA LUJAN	DNI 28713465
11216	ARAVENA JORGE ANTONIO	DNI 32330635
11217	TABARE ZULMA NATALIA	DNI 33258916
11218	ROJAS MOREIRA LARA ROCIO	DNI 37810963
11219	RUIZ JULIANA MILAGROS MELANY	DNI 39488518
11225	LOPEZ NATALIA DANIELA	DNI 31507587

11226	MANSILLA ROCIO DESIREE	DNI 35215703
11227	DUARTE MARIA MICAELA	DNI 32111815
11228	SAVINO PAMELA LUCIA	DNI 30162955
11231	RODRIGUEZ CAMPOS MARIA PILAR	DNI 38146240
11246	PIA AGUSTINA AYELEN	DNI 35143039
11279	MONZON YESICA ADRIANA MARIA	DNI 36824472
11281	CONDORI ELIANA BELEN DEL ROSARIO	DNI 32910662
11282	GONZALEZ ORZUZA MARIA GRACIELA	DNI 94087634
11283	ORTEGA NYDIA ALDANA	DNI 26158333
11285	ROA DIEGO CARLOS	DNI 33588139
11286	LOPEZ FLORES KEILA BELEN	DNI 40762678
11289	BEJARANO MARIA ALEJANDRA	DNI 32422262
11291	VELAZQUEZ ADRIANA NOEMI	DNI 25037418
11295	VILCA ROJAS ROXANA PILAR	DNI 95011369
11299	CRUZ AQUINO MARCOS ANTONIO	DNI 19080954
11300	SUAREZ MARIA ROXANA	DNI 20226874
11301	BARRUTI PEDRO MARIANO	DNI 35094016
11302	ALBORNOZ NAHUEL AGUSTIN	DNI 37479766
11306	BARRETO ROMINA ALEJANDRA	DNI 40095546
11307	DOMINE NOELIA DAIANA	DNI 37848202
11308	FLORES NATALIA ALEJANDRA	DNI 28306961
11309	GORORDO ARACELI SOLEDAD	DNI 22409366
11334	OJEDA CINTIA BEATRIZ	DNI 32448519
11336	GUTIERREZ LITA ELENA	DNI 20156799
11337	CHOQUE JUAN CARLOS	DNI 28509165
11338	FARFAN MARCELA IVONE	DNI 27914742
11340	CARDOSO LAURA VICTORIA DEL MILAGRO	DNI 39334220
11344	RAMIREZ MARIA LAURA	DNI 28986549
11345	RAMOS MARIA ISABEL	DNI 38914869
11346	FERREYRA CINTIA ROMINA	DNI 32174603
11349	FARIAS CAMILA DANIELA	DNI 39209242
11350	LOBO CINTIA VERONICA	DNI 30377875
11351	DEGHI NELIDA BEATRIZ	DNI 25241740
11352	BENITEZ DIAZ MYRIAN CONCEPCION	DNI 94421654
11359	CADIerno LORENA BEATRIZ	DNI 28983315
11360	DOMINGUEZ LAURA LUCIA	DNI 30413081
11361	MARTINEZ AYELEN ELIZABETH	DNI 38659123
11362	VELIZ ROCIO BELEN	DNI 41452024
11365	ASSMANN NATALIA SILVINA	DNI 31938879
11380	PEREZ ALMIRON CANDELA LUANA	DNI 42092924
11385	GIMENEZ NATALIA	DNI 33837446
11434	TORRES PAULA GISELA	DNI 30706323
11435	SEÑORAN NANCY VICTORIA	DNI 29536353
11441	DUQUE RAMIREZ ANDREA DEL SOCORRO	DNI 95398245
11442	IEZZI BRENDA MARIA PAOLA	DNI 35774247
11443	FIGUEROA GISELE MAGALI	DNI 36900580
11445	CRESTANELLO ANGEL DAVID	DNI 41244205
11446	RAMIREZ ANA MICAELA	DNI 39508896
11447	PENNISI FLORENCIA	DNI 39597816
11448	MIÑO LEONEL FACUNDO ALBERTO	DNI 43728387
11449	LEMEZ BRISA ANAHI	DNI 45814049
11451	RAMOS ARACELI ELENA	DNI 33205021
11453	PATIÑO MARCELA MARTA	DNI 24669154

11454	DUARTE VALERIA VERONICA	DNI 37560238
11455	NUÑEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI 35427796
11456	BENITEZ GISELA CAROLINA	DNI 30617387
11457	MEDINA CAMILA ANGELES	DNI 40536325
11458	PALOMINO SANCHEZ NILDA	DNI 95145163
11460	ESCOBAR URIEL RICARDO	DNI 42617063
11461	ALIPPI FRANCO	DNI 37557877
11462	MURIENEGA CECILIA BEATRIZ	DNI 32993586
11463	RUIZ DIAZ LOURDES VANESA	DNI 36389240
11464	QUINTEROS ELIANA MARINA	DNI 33789731
11466	CHAVEZ SILVIA PAULA	DNI 92835285
11467	PALMEROLA CABRERA JOEL RENE	DNI 94863212
11472	HIPPERDINGER ROXANA LORENA	DNI 25658214
11476	DUARTE DAMIAN GABRIEL	DNI 36249356
11481	SALAS NOELIA NOEMI	DNI 31274773
11482	CABRERA MARIA JULIA	DNI 30046707
11485	GUZMAN SABRINA PAMELA	DNI 33879970
11486	DELGADILLO VELASQUEZ JOSE JONATHAN	DNI 39557872
11489	ZINNI EMILIANO	DNI 34569823
11490	SPACCAVENTO DAIANA VANESA	DNI 37937529
11491	BLANCO KARLA	DNI 92760432
11506	PAZ ANAHI BELEN	DNI 38043431
11522	MARTINEZ AMILCAR SAUL	DNI 30153131
11525	DIAZ JUANA ROSA	DNI 40624098
11562	SOLARI NAHIR MERCEDES	DNI 41200051
11639	MACIEL CAROLINA	DNI 28945479
11642	MENESES VALENCIA LUIS BERNARDO	DNI 94824540
11643	METTINI VERONICA ANDREA	DNI 31861585
11644	BALMACEDA ANTONELA LUJAN	DNI 34556166
11646	ALEN BRENDA NAIARA	DNI 44837788
11649	SARTORI GABRIELA	DNI 23698822
11650	MAGALLANES CAMILA SOLEDAD	DNI 39789818
11651	OVIEDO ALICIA MERCEDES	DNI 26766345
11654	CASTELLANO YAMILA DANIELA	DNI 35431410
11656	CORIA CINTIA NOELIA	DNI 28351921
11657	CANDIA XOANA EVELINA	DNI 32577961
11658	FORTUNATTI PABLO HERNAN	DNI 34081514
11659	ROJAS MACARENA ANTONELLA	DNI 38405012
11660	HERZOG LUDMILA SOLANGE	DNI 35640190
11661	BARRIENTOS FERNANDEZ ROSA MARIA	DNI 94192394
11662	LUQUE ROXANA PAOLA	DNI 31145226
11663	COVETTA DAIANA MELISA	DNI 32824183
11664	BEYER MACARENA ROCIO	DNI 38012760
11665	MARCHIO CLAUDIO FRANCISCO CAYETANO	DNI 26737426
11669	TABORDA JESICA NATALIA	DNI 32237960
11670	GOMEZ FABIANA ABIGAIL	DNI 44398524
11671	ISELLA MARIANA DEBORA	DNI 28921828
11672	MONZON HERNAN MAXIMILIANO ANDRES	DNI 31917247
11673	AYALA DAIANA ROCIO	DNI 40550280
11674	REDMOND MARIA ELENA	DNI 22716204
11675	PELOZO SOL AYLEN	DNI 40390778
11676	BADARACCO MATHIAS NAHUEL	DNI 44299886
11677	NAVARRO RODRIGO ALFONSO	DNI 24796091

11678	GALLARDO JOHANA RUTH	DNI 37180039
11679	SAN MARTIN CADIZ FRANCISCO LUIS ALFREDO	DNI 96151799
11682	CORDOBA LUZ ELISABET	DNI 43858327
11683	DELGADO CAMILA AYELEN	DNI 44171569
11684	NAVARRETE ALEJANDRA LEIZA	DNI 28324494
11685	CAMPOS MARCOS NAHUEL	DNI 44340608
11686	SURRACO MARCELA FABIANA	DNI 39593697
11687	CORVALAN MATIAS ALBERTO	DNI 33335776
11688	CACCIATORI GISELLE GABRIELA	DNI 92429311
11689	GORI BRENDA BELEN	DNI 37823919
11690	MAIDANA PAOLA ALEJANDRA	DNI 36915642
11691	MORENO GLADYS AYELEN	DNI 41168348
11692	CASTRO ROXANA BEATRIZ	DNI 33737012
11693	MAIDANA GASTON HERNAN	DNI 39508900
11694	CATARI LLANOS MIGUEL ARIEL	DNI 94312077
11696	ESQUIVEL SAIBENE SOLANGE	DNI 36702657
11697	SANCHEZ QUIROGA SOL AILEN	DNI 40856701
11698	CAMINADA ALAN DANIEL	DNI 41587538
11699	PULIDO PILAR	DNI 38282793
11700	BUSTOS CZESK'A CANDELA	DNI 42844042
11701	CABRAL LEONARDO OSCAR	DNI 29932441
11702	SOSA BIANCA	DNI 44415120
11717	MENDEZ PERALTA RAMOS CELINA MARIA	DNI 29319479
11739	RAMIREZ JOAQUIN DAVID	DNI 39508697
11852	BERRO LORENA	DNI 23864070
11853	RAMOS BRENDA SOLEDAD	DNI 40462259
11854	BONILLA LOPEZ VIVIANA ANDREA	DNI 94568531
11857	DONOFRIO NORBERTO ENRIQUE	DNI 34740052
11858	SILVA GALINDO CELSO	DNI 40060217
11860	ALFONZO LUCIA BEATRIZ	DNI 36174502
11863	SOTO SOFIA BELEN	DNI 35426311
11864	QUEVEDO NADIA ELIZABETH	DNI 31762128
11865	LUQUE IRUPEANAH!	DNI 41929620
11908	ENTESANO PRIETO ALVARO DANIEL	DNI 19068707
11910	AMADO FLORENTINA	DNI 39265115
11911	RIVERO MARIANO ANGEL	DNI 38835253
11912	LA FROSSIA MARIA PAULA	DNI 36693682
11918	OLIVERA MARIA DEL CARMEN	DNI 24760245
11919	ABREGU CINTIA LORENA	DNI 37863961
11920	GOMEZ FERNANDO HERNAN	DNI 36676088
11923	GUZMAN LEONARDO FABIAN	DNI 29807359
11924	ALCALDE FRANCO YAMIL	DNI 43096204
11925	URREJOLA JUAN ALBERTO	DNI 43743747
11927	LESCANO CARLOS IVAN RODRIGO	DNI 39853306
11928	ENRIQUES MIA YAEL	DNI 44095599
11929	NUÑEZ LOPEZ ANA CECILIA	DNI 34481726
11932	AVILA MILAGROS BELEN	DNI 34672614
11933	VILLALVA JAQUELINE ROMINA	DNI 43521942
11934	TORRES MELISA MARIA LUJAN	DNI 32105083
11935	LUNA ALEJANDRA RAMONA	DNI 33920792
11936	BERGA FACUNDO SANTIAGO	DNI 40950331
11937	MOYANO MILAGROS ANA	DNI 40903052
11938	BARRETO MARIA LUJAN	DNI 39706710

11939	BERGA FRANCISCO DANIEL	DNI 42574850
21481	TRIADOR MARIA FERNANDA	DNI 17701419
21713	MORENO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 31491763
21930	COYURI CORREA JESICA PATRICIA	DNI 32217045
21950	MUZIO OSCAR ELISEO	DNI 13011928
22234	CARNIELLO MONICA GUADALUPE	DNI 17998065
22235	LEONARDI GIMENA BARBARA	DNI 26353409
22500	PARELLE KARINA SILVANA	DNI 22380559

Artículo 4.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en artículos primero a tercero, de las presentes renovaciones de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3959/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública, solicita la renovación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios,

Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, quienes desarrollarán las mismas en el ámbito de esa Secretaría.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. RENOVAR los Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.-

19774	CHEJOLAN LEANDRO FABRICIO	DNI 44470475
19931	SAMUDIO SELENE MELINA	DNI 43096865

Artículo 2°. RENOVAR los Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.-

17728	COSENZA JORGE ADOLFO	DNI 12647360
18021	SUAREZ GRACIELA MABEL	DNI 11043136
18296	DOBRIK DIEGO EZEQUIEL	DNI 27604746
18501	DIAZ MARIA ELIZABETH	DNI 27027412
18519	PUCHETTA MARIA CRISTINA	DNI 12647107
18785	SORATTI MARIANO MARCELO	DNI 24365330
18826	FOLINO DANIELA SOFIA	DNI 40251752
19128	CAMPOS JUAN MANUEL	DNI 43088111
19196	ROA CABRAL MELANI PAMELA	DNI 95009441
19781	PEREZ GABRIELA ANTONELLA	DNI 41945666
19870	GARCIA ISABEL	DNI 21154047
19872	FERNANDEZ IFRAN AGUSTIN	DNI 44214850

19917	FLORES GIULIANA MARILUX	DNI 36305913
19921	VIGLIACCIO NANCY CANDELA	DNI 43101351
19922	VALENZUELA CANDELA NAIR	DNI 43409041
19929	ALVES FERNANDEZ DALMA	DNI 40550340
19930	TORRES EVELINA MICAELA	DNI 33521391
22798	AVALA CAROLINA BEATRIZ	DNI 39633388
22799	DOMINGO MARIANA CAROLINA	DNI 26650628
22800	GOMEZ SARAVIA VALENTINA DOLORES	DNI 44460648
22801	SANTILLAN ABRIL LIDIA	DNI 44998960
22802	CRAGNO FRANCO TADEO	DNI 43173501
22803	CATALDO PAMELA AYELEN	DNI 41768458
22804	BARRERA MELANIE NICOLE	DNI 42576288
22806	CARRIZO DAMIAN SEBASTIAN	DNI 44299813
22807	CARRO IVAN ARIEL	DNI 44584418
22809	PACHECO PEÑA LEDA AGUSTINA	DNI 44522161
22811	GOMEZ MICAELA VALERIA	DNI 42298732
22812	SALINAS SUYAI ANDREA	DNI 38405438
22813	RIVAS ELIAS EMMANUEL	DNI 42879924
22816	CORRALES ALEJANDRA NOEMI	DNI 22743574
22817	MONTAÑA AGUSTIN ARIEL	DNI 42420398
22820	BARRERA MELINA ELIZABETH	DNI 38659045

Artículo 3°. AUTORIZAR al Secretario de Salud Pública a suscribir con los agentes becarios, los correspondientes contratos de asignación de Acuerdos de Beca.

Artículo 4°. El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria pertinente.-

Artículo 5. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°. REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3958/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO;

El requerimiento emanado del Secretario de Salud Pública, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajista/temporarios, correspondiente a los agentes municipales enunciados a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar el contrato destajista/ temporario de los agentes Municipales enunciados a continuación.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

Artículo 1°.- NO RENOVAR a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista/ temporario de los agentes Municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Salud Pública;

8148	CARDOSO LUIS DARIO	DNI 29129086
10092	MOREYRA YESICA MAGALI	DNI 32644327
10761	GODOY DEBORAH GISELLE	DNI 26395376
11297	ALEGRES MONICA SUSANA	DNI 24502481
11507	ROMERO GERVASIO JULIAN	DNI 26124499
11641	ZAPATA LAUREANO GABRIEL	DNI 41244240
11645	RODRIGUEZ MARCOS NAHUEL	DNI 42545473
11861	RODRIGUEZ JOSE MARCOS ALEJANDRO	DNI 34101973

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, lo allí dispuesto.-

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3957/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 4.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que continuación se detallan quienes cumplirán funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- RODRIGO LEGARIA, DNI N° 31.623.595, con categoría destajista, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual de \$526.042,97.- El mismo desempeñará funciones como Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°4, los días Lunes a Viernes de 10 a 18 has. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- IMPELLIZZERI IVÁN EZEQUIEL, DNI N° 43.897.385, con categoría destajista, una carga horaria de 45 horas semanales y un destajo mensual de \$175.596,51.- El mismo desempeñará funciones como Maestranza, en el Polideportivo N°4, los días Martes a Sábados 8 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3956/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO;

La solicitud de habilitación presentada por MAXTREND S.R.L. (CUIT: 30-71037722-3) del comercio sito en la calle CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE DORINKA S.R.L.) (STAND N° 3) de este Partido, que gira con el rubro (8186) RECEPTORIA EN GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-23117 para una habilitación a nombre de MAXTREND S.R.L. (CUIT; 30-71037722-3) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art.

102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- HABILITAR el comercio propiedad de MAXTREND S.R.L. (CUIT; 30-71037722-3) sito en la calle

CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE DORINKA S.R.L.) (STAND N° 3) de este Partido, que gira con el rubro (8186) RECEPTORIA EN GENERAL.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3841700000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25257

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de MAXTREND S.R.L. (CUIT: 30-71037722-3) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3955/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, Germán Alejo CORREA - M.I.N° 39.105.271 - Legajo Personal N° 9453, renuncia al empleo desde el 26 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Germán Alejo CORREA - M.I.N° 39.105.271 - Legajo Personal N° 9453 - Planta Destajista, a partir del día 26 de diciembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3954/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual renuncia a su beca Agustina Belén ROJAS - M.I.N. 42.494.048 - Legajo 22912.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 16 de diciembre de 2023, la beca asignada a Agustina Belén ROJAS - M.I.N. 42.494.048 - Legajo 22912, dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3953/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, Cristian Roberto MORO - M.I.N° 37.760.151 - Legajo Personal N° 10003, renuncia al empleo desde el 18 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Cristian Roberto MORO - M.I.N° 37.760.151 - Legajo Personal N° 10003 - Planta Destajista, a partir del día 18 de diciembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3952/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 1

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que continuación se detallan quienes cumplirán funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- ACOSTA ROCÍO VALERIA, DNI N° 36.531.546, con categoría destajista, una carga horaria de 42 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$531.841,53.- y en el mes de FEBRERO de \$343.480,86.- La misma desempeñará funciones como Profesora de Colonia y Campo, en el Polideportivo N°1, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 17 hs. y Martes y Jueves de 8 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.
- D'AMEN IGNACIO MATÍAS, DNI N° 41.955.770, con categoría destajista, una carga horaria de 44 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$535.518,51.- y en el mes de FEBRERO de \$345.855,70.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia y Natación, en el Polideportivo N°1, los días Lunes y Miércoles de 9 a 19 hs. y Martes, Jueves y Viernes de 9 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.
- HERRERA SOFÍA JEANETTE, DNI N° 41.200.250, con categoría destajista, una carga horaria de 14 horas semanales y un destajo mensual de \$157.400,70.- La misma desempeñará funciones como Instructora de Crossfit, en el Polideportivo N°1, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 18.30 a 20.30 hs. y Martes y Jueves de 16.30 a 20.30 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024

hasta el 18 de Febrero de 2024.

- LEDESMA ULISES NAHUEL, DNI N° 42.101.247, con categoría destajista, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$486.557,41.- y en el mes de FEBRERO de \$314.234,99.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°1, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.
- MARTÍN RICARDO NICOLÁS, DNI N° 37.538.822, con categoría destajista, una carga horaria de 44.5 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$540.958,63.- y en el mes de FEBRERO de \$349.369,12.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia y Natación, en el Polideportivo N°1, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. y Miércoles de 17.30 a 18.15 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.
- NUÑEZ FACUNDO, DNI N° 32.144.652, con categoría destajista, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$509.073,84.- y en el mes de FEBRERO de \$328.776,86.- El mismo desempeñará funciones como Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°1, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.
- PARAREDA TOMAS, DNI N° 40.192.468, con categoría destajista, una carga horaria de 6 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$67.457,44.- y en el mes de FEBRERO de \$42.160,95.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Campo, en el Polideportivo N°1, los días Martes y Jueves de 17.30 a 20.30 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.
- JIMÉNEZ VEGA JUAN FELIPE, DNI N° 95.860.588, con categoría destajista, una carga horaria de 25 horas semanales y un destajo mensual de \$266.877,35.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar Médico, en el Polideportivo N°1, los días Lunes a Viernes de 15 a 20 hs., en reemplazo de Lucas Micaela, Leg. N°11427, quien renunció. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.
- CASTIGLIA CRISTIAN ARIEL, DNI N° 42.087.665, con categoría destajista, una carga horaria de 30 horas semanales y un destajo mensual de \$131.455,19.- El mismo desempeñará funciones como administrativo, en el Polideportivo N°1, los días Lunes a Viernes de 13 a 19 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3951/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 8.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que continuación se detallan quienes cumplirán funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- NEGRETTI FLAVIA DAIANA, DNI N°34.459.163, con categoría destajista, una carga horaria de 44 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$ 530.078,39.- y en el mes de FEBRERO de \$342.342,29.- La misma desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°8, los días Lunes a Viernes de 13 a 17 hs. y Lunes y Miércoles de 18.30 a 20.30 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- SCHIRO AGUSTINA, DNI N°40.670.944, con categoría destajista, una carga horaria de 20 horas semanales y

un destajo mensual de \$224.858,14.- La misma desempeñará funciones como Guardavidas, en el Polideportivo N°8, los días Miércoles y Jueves de 18 a 20 hs. y los Sábados y Domingos de 13 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

- ROMERO LUCÍA ENCARNACIÓN, DNI N°40.813.276, con categoría destajista, una carga horaria de 25 horas semanales y un destajo mensual de \$266.877,35.- La misma desempeñará funciones como Auxiliar Sanitario, en el Polideportivo N°8, los días Lunes a Viernes de 8.30 a 13.30 hs., en reemplazo de Obarrio Clara, Leg. N° 11424, quien renunció. Se adjunta decreto de renuncia. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3950/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 2.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que continuación se detallan quienes cumplirán funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- GARCÍA FEDERICO EDUARDO, DNI N° 39.600.205, con categoría destajista, una carga horaria de 45 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$540.958,63.- y en el mes de FEBRERO de \$349.369,12.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°2, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. y los Lunes y Miércoles de 17.30 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- LOVERA ALEJANDRO NAIR, DNI N° 39.850.735, con categoría destajista, una carga horaria de 41.5 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$ 502.877,77.- y en el mes de FEBRERO de \$324.775,23.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°2, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. y los Lunes y Miércoles de 17.30 a 18.15 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- VICTORIO CARLOS HORACIO, DNI N° 26.773.486, con categoría destajista, una carga horaria de 45 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$565.992,55.- y en el mes de FEBRERO de \$364.048,67.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°2, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. y los Martes y Jueves de 17.30 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- CANDIA BRIAN IVAN, DNI N° 39.488.986, con categoría destajista, una carga horaria de 30 horas semanales y un destajo mensual de \$117.063,97.- El mismo desempeñará funciones como maestranza, en el Polideportivo N°2, los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 a 15.30 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

- NICOLINI SANDRA LAURA, DNI N° 22.497.306, con categoría destajista, una carga horaria de 30 horas semanales y un destajo mensual de \$117.063,97.- La misma desempeñará funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 2, los días Martes y Jueves de 13 a 21 hs. y Sábados y Domingos de 13 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

- ARTESE FLORENCIA ELBA, DNI N° 39.069.235, con categoría destajista, una carga horaria de 25 horas semanales y un destajo mensual de \$319.093,47.- La misma desempeñará funciones como Médica, en el Polideportivo N° 2, los días Miércoles y Jueves de 9 a 19 hs. y Viernes de 13 a 18 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean

impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3949/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 3.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que continuación se detallan quienes cumplirán funciones dependiente de la Secretaría de Deportes;

- CONTRERAS JUAN PAULO, DNI N° 26,891.730, con categoría destajista, una carga horaria de 20 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$254.536,92.- y en el mes de FEBRERO de \$164.388,43.- El mismo desempeñará funciones como Profesor de Colonia en el Polideportivo N°3, los días Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- PAGELLA MARIA LAURA. DNI N°31.223.451, con categoría destajista, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$486.557,41.- y en el mes de FEBRERO de \$314.234,99.- La misma desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°3, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- VAZQUEZ MAIRA, DNI N°34.535.045, con categoría destajista, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$509.073,84.- y en el mes de FEBRERO de \$328.776,86.- La misma desempeñará funciones como Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°3, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- RIVERO MARIANO ALEJANDRO. DNI N°43.096.290, con categoría destajista, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$540.958,63.- y en el mes de FEBRERO de \$349.369,12.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia, en el Polideportivo N°3, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs.. Lunes y Miércoles de 18 a 19.30 hs. y los Martes y Jueves de 18 a 19 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- BERGERO SANTIAGO AGUSTIN, DNI N°36.664.961, con categoría destajista, una carga horaria de 20 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$254.536,92.- y en el mes de FEBRERO de \$ 164.388,43.- El mismo desempeñará funciones como Profesor de Colonia y Natación, en el Polideportivo N° 3, los días Lunes a Viernes de 13 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

- VERA FLORENCIA BELÉN, DNI N°34.798.058, con categoría destajista, una carga horaria de 44.5 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$560.300,68.- y en el mes de FEBRERO de \$361.860,86.- La misma desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Colonia y Natación, en el Polideportivo N° 3, los días Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. Lunes y Miércoles de 18 a 20.15 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024,

- MORENO CARLA BELÉN, DNI N° 45.307.220, con categoría destajista, una carga horaria de 30 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$326.406,98.- y en el mes de FEBRERO de \$337.287,21.- La misma desempeñará funciones como Guardavidas en el Polideportivo N° 3, los días Lunes a Viernes de 9 a 15 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- GALIMBERTI MARCIA LUCÍA, DNI N° 38.857.884, con categoría destajista, una carga horaria de 20 horas semanales y un destajo mensual de \$224.445,17.- El mismo desempeñará funciones como Guardavidas en el Polideportivo N° 3, los días Sábados y Domingos de 10 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- LARROSA FACUNDO EMILIO, DNI N° 41.023.698, con categoría destajista, una carga horaria de 30 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$326.406,98.- y en el mes de FEBRERO de \$337.287,21.- El mismo desempeñará funciones como Guardavidas en el Polideportivo N°3, los días Lunes a Viernes de 9 a 15 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3948/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesora de Colonia en el Área de Discapacidad.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente propuesto.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a MARÍA DEL ROSARIO ROSON DORADO, DN! 25.283.797, con categoría destajista, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$486.557,41.- y en FEBRERO de \$314.234,99.- La misma desempeñará funciones como Profesora de Colonia en el Área de Discapacidad, los días Lunes a Viernes de 8 a 16 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3947/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 10.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que continuación se detallan quienes cumplirán funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- CIFRODELLI MARINA, DNI N° 26.157.357, con categoría destajista, una carga horaria de 6 horas semanales y un destajo mensual de \$67.457,52.- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor en el Polideportivo N°10, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 19 a 21 hs.. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- GÓMEZ CARLOS ANDRÉS, DNI N° 32.068.479, con categoría destajista, una carga horaria de 9 horas semanales y un destajo mensual de \$105.868,80,- El mismo desempeñará funciones como Auxiliar de Profesor de Acrobacia en Tela y Circuito en el Polideportivo N°10, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 18 a 21 hs.. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ MARÍA CELESTE, DNI N° 34.400.113, con categoría destajista, una carga horaria de 4 horas semanales y un destajo mensual de \$47.052,80.- La misma desempeñará funciones como Profesora de Crossfit en el Polideportivo N°10, los días Martes y Jueves de 18 a 20 hs.;

La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- ROSSI VARGAS LEILA JOHANNA, DNI N° 39.334.172, con categoría destajista, una carga horaria de 6 horas semanales y un destajo mensual de \$67.457,52.- La misma desempeñará, funciones como Instructora de Pilates y Stretching en el Polideportivo N°10, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 18 hs.. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3946/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 3.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2,015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11,694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente que continuación se detalla quien cumplirá funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- ACEVEDO CAMILA ELIZABETH, DNI 35.712.680, con categoría destajista, una carga horaria de 45 horas semanales y un destajo mensual de \$175.596,51.- La misma desempeñará funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 3, los días Lunes a Viernes de 12.30 a 21.30 hs. La designación se hará efectiva a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2,015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3945/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 7.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente que continuación se detalla quien cumplirá funciones dependiente de la Secretaría de Deportes;

- ROMERO JOANA SOLEDAD, DNI 37.345.420, con categoría destajista, una carga horaria de 45 horas semanales y un destajo mensual de \$175.596,51.-

La misma desempeñará funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 7, los días Lunes a Viernes de 13.00 a 22.00 hs. La designación se hará efectiva a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3944/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 6.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente que continuación se detalla quien cumplirá funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- CARUSO MAITENA, DN! 40.861.645, con categoría destajista, una carga horaria de 25 horas semanales y un destajo mensual de \$266.877,35.- La misma desempeñará funciones como Auxiliar Sanitaria, en el Polideportivo N°6, los días Lunes a Viernes de 9 a 14 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área

de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3943/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 5.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que continuación se detallan quienes cumplirán funciones dependiente de la Secretaría de Deportes:

- ROXANA SOLEDAD ROLDÁN, DNI 35.159.647, con categoría destajista, una carga horaria de 4 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$44.971,68.- y en el mes de FEBRERO de \$28.107,30.-La misma desempeñará funciones como Profesora de Yoga y Stretching, en el Polideportivo N°5, los días Martes y Jueves de 17.30 a 19.30 hs. La designación se hará efectiva a partir de la fecha de notificación hasta el 18 de Febrero de 2024.

- ESCOBARES MARTÍN DARÍO JOAQUÍN, DNS 42.314.951, con categoría destajista, una carga horaria de 24,5 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$301.981,13.- y en el mes de FEBRERO de \$195.062,35.-El mismo desempeñará funciones como Auxiliar Profesor de Colonia y Vóley, en el Polideportivo N° 5, los días Lunes a Viernes de 13 a 17 hs. los Lunes y Miércoles de 17.30 a 18.15 hs y de 18.30 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir de la fecha de notificación hasta el 18 de Febrero de 2024

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3942/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplen funciones en la Colonia de Verano, correspondiente al Área de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de marras.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los respectivos contratos destajistas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, -que forma parte integrante del presente decreto-, quienes cumplen funciones en la en la Colonia de Verano, correspondiente al Área de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Deportes, con la duración temporal, días y horarios consignados en el referido anexo.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3941/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Área de Torneos.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Área de Torneos, dependiente de la Secretaría de Deportes, todos ellos desde el 1° de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, y de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3940/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 3, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplen funciones en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de marras.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los respectivos contratos destajistas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, -que forma parte integrante del presente decreto-, quienes cumplen funciones en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Deportes, con la duración temporal, días y horarios consignados en el referido anexo.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3939/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 10.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras, por el período temporal arriba señalado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 10, dependiente de la Secretaría de Deportes, de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3938/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 9.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras, por el período temporal arriba señalado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo

7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría de Deportes, de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3937/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 8.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 8, dependiente de la Secretaría de Deportes, todos ellos desde el 1° de enero de 2024 hasta el 18 de febrero de 2024, y de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3936/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 7.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras, por el periodo temporal arriba señalado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes, de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3935/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 6.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 6, dependiente de la Secretaría de Deportes, todos ellos desde el 2 de enero de 2024 hasta el 18 de febrero de 2024, y de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3934/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que

cumplirán funciones en el Polideportivo 5.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 5, dependiente de la Secretaría de Deportes, todos ellos desde el 1° de enero de 2024 hasta el 18 de febrero de 2024, y de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3933/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 4.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 4, dependiente de la Secretaría de Deportes, todos ellos desde el 2 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, y de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

"Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3932/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 1.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras, por el período temporal arriba señalado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes, de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3931/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 2.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría de Deportes, todos ellos desde el 1° de enero de 2024 hasta el 18 de febrero de 2024, y de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la

Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3930/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplirán funciones en el Polideportivo 1 El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 3, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras, por el período temporal arriba señalado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplen funciones en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaría de Deportes, de acuerdo al detalle que sigue.-

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3929/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación de la modalidad de pago de los agentes que cumplen funciones como auxiliares de recreación en plazas, percibiendo su destajo según módulo realizado, pasando a cumplir funciones como Ayudantes de Profesor en Colonia, percibiendo un destajo fijo mensual durante los meses de enero y febrero 2024.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 5, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras, por el período temporal arriba señalado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos destajistas de los agentes enunciados en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, pasando a cumplir funciones como Ayudantes de Profesor en Colonia, dependientes de la Secretaría de Deportes quienes percibirán un destajo fijo mensual durante los meses de enero y febrero 2024.-

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se encuentra alcanzado por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el anexo 1, artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3928/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 109 - 111, se solicita la asignación de becas, para las personas que allí se enuncian, quienes cumplirán funciones en los Polideportivos Municipales, dependientes de dicha Secretaría, conforme el siguiente el detalle a continuación.-

Que a fojas 112, el Área de Administración de Personal, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR un contrato de beca, desde el día 2 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, a las siguientes personas

- VARGAS NAHUEL SEBASTIÁN, DNI 41.394.826, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°1, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- DE ROSA DIEGO SEBASTIAN, DNI 43.662.780, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°3, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- COSTA GABRIEL NICOLÁS, DNI 44.162.972, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°3, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- VILCHE NAHIR ABIGAIL, DNI 45.305.966, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°3, con una beca mensual de \$ 247.923 y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- CONTENTI NICOLÁS CRISTIAN, DNI 43.736.860, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°6, con una beca mensual de \$ 247.923 y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- COSTILLA MELINA JESSICA, DNI 38.156.742, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°6, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- TRADITO JUAN MARTÍN, DNI 37.059.524, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°8, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- PEREYRA NICOLÁS ALEJANDRO, DNI 41.459.146, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°9, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- ZARATE FRANCO MAGALÍ, DNI 43.913.285, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Área de Discapacidad, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.

- LOPRESTI ORIANA ANABELLA, DNI 45.201.655, cumplirá funciones como Becario Auxiliar de Profesor de Colonia en el Polideportivo N°3, con una beca mensual de \$247.923.- y una carga horaria de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs., desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024.-

Artículo 2°.- LA EROGACION que origine el pago de las becas arriba asignadas, serán sufragados por las partidas correspondientes.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Secretario de Deportes a suscribir con las personas mencionadas en el artículo primero, los pertinentes contratos de beca.-

Artículo 4°.-: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3927/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO;

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita a fojas 4 la modificación de Contratos de Beca, con los alcances y desde las fechas allí señaladas, de las personas que más abajo se detallan, de acuerdo al "Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando", prestando las mismas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el mencionado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°. MODIFICAR los Contratos de Beca correspondientes a las personas señaladas en el anexo 1, -que forma parte del presente decreto-, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, desarrollando las mismas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Deportes, con la duración temporal, días y horarios consignados en el referido anexo.-

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Secretaria de Deportes, a suscribir con las personas nombradas en el artículo primero, las modificaciones atinentes a sus respectivos contratos de Beca.

Artículo 3°. El gasto que ocasione la modificación de las becas descriptas, debe imputarse de los fondos afectados a la partida correspondiente.-

Artículo 4°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 3926/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita a fojas 4 la modificación de Contratos de Beca, con los alcances y desde las fechas allí señaladas, de las personas que más abajo se detallan, de acuerdo al "Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando", dependiente de la Secretaría de marras.

Que el mencionado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°. MODIFICAR los Contratos de Beca correspondientes a las personas señaladas en el anexo 1, -que forma parte del presente decreto-, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, desarrollando las mismas en el ámbito de la Secretaría de Deportes, con la duración temporal, días y horarios consignados en el referido anexo.-

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Secretaria de Deportes, a suscribir con las personas nombradas en el artículo primero, las modificaciones atinentes a sus respectivos contratos de Beca.

Artículo 3°. El gasto que ocasione la modificación de las becas descriptas, debe imputarse de los fondos afectados a la partida correspondiente.-

Artículo 4°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO 1 PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS**DECRETO 3925/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por RAUSCH FERNANDO (en carácter de socio gerente), con fecha Febrero de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 15 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1735/21 se procedió a HABILITAR un comercio con los rubros (7251) BAZAR Y MENAJE (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR (7966) JUGUETERIA (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA. MAQUINAS DE OFICINA Y SUS ACCESORIOS, sito en la calle CONSTITUCION N° 15 de este Partido, propiedad de HANUMAN S.R.L.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 15 de este Partido, propiedad de HANUMAN S.R.L. al mes de Febrero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR., publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3924/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud presentada por LEMUS LARA (CUIT: 27-39169116-4) del comercio sito en la calle AV. PERON N° 1599 LOCAL 7 de este Partido, que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7161) MERCERIA LENCERIA MEDIAS Y ARTICULOS DE PUNTO;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22836 para una habilitación a nombre de LEMUS LARA (CUIT; 27-39169116-4) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de LEMUS LARA (CUIT: 27-39169116-4) sito en la calle AV. PERON N° 1599 LOCAL 7 de este Partido, que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7161) MERCERIA LENCERIA MEDIAS Y ARTICULOS DE PUNTO.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 177700007 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25156

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento LEMUS LARA (CUIT; 27-39169116-4), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8° - La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3923/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de traslado a la calle AV. AVELLANEDA N° 1527 de este Partido y el anexo del rubro (8704) SERVICIO DE COBRO. PAGO FACIL presentada por DEL PAPA ELIZABETH VERONICA (CUIT: 27-24788700-3) del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1574 de este Partido, que gira con el rubro (8356) AGENCIA LOTERIA PRODE Y OTROS;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1453/17 se Autoriza a Funcionar un establecimiento que gira con el rubro (8356) AGENCIA LOTERIA PRODE Y OTROS, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1574 de este Partido, a nombre de DEL PAPA ELIZABETH VERONICA (CUIT: 27-24788700-3);

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2023-22339 para el traslado a la calle AV. AVELLANEDA N° 1527 de este Partido y el anexo del rubro (8704) SERVICIO DE COBRO. PAGO FACIL a nombre de DEL PAPA ELIZABETH VERONICA (CUIT; 27-24788700-3);

Que el titular ha presentado, en carácter de DDJJ, el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción de la habilitación otorgada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la misma ha sido analizada y verificada por

el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el plano presentado no concuerda y se encuadra dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de DEL PAPA ELIZABETH VERONICA (CUIT: 27-24788700-3) sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1527 de este Partido, que gira con los rubros (8356) AGENCIA LOTERIA PRODE Y OTROS (8704) SERVICIO DE COBRO. PAGO FACIL.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 1 (un) año contado a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar la habilitación otorgada por el Instituto Provincial de Lotería y

Casinos de la Provincia de Buenos Aires. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N°893600001 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N°11287

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento DEL PAPA ELIZABETH VERONICA (CUIT: 27-24788700-3), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3922/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitudes presentadas de habilitación a nombre de RODRIGUEZ VALENZUELA EDIER (CUIT: 20-95531429-9), de anexo de los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA y de transferencia a favor de RODRIGUEZ VALENZUELA ERIC (CUIT: 20-96083619-8) del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5175 de este Partido que gira con los rubros (7021) CARNICERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2020-19327 para una habilitación a nombre de RODRIGUEZ VALENZUELA EDIER (CUIT: 20-95531429-9) se encuentra APROBADA;

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2021-20635 para el anexo de los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA;

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22475 para una transferencia a favor de RODRIGUEZ VALENZUELA ERIC (CUIT: 20-96083619-8) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el recurrente informa que desiste del funcionamiento del rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de RODRIGUEZ VALENZUELA ERIC (CUIT: 20-96083619-8) sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5175 de este Partido, que gira con los rubros (7021) CARNICERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2662100000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 23515

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento RODRIGUEZ VALENZUELA ERIC (CUIT: 20-96083619-8), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3921/23 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia a favor de DACARRO JORGE ADRIAN (CUIT: 20-17902277-0) del comercio sito en SANTAMARINA N° 1111/15 de este Partido que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7151) VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 647/01 se procedió a HABILITAR un comercio, a nombre de CERDA LUIS ALBERTO (CUIT: 20-08252186-1), sito en la calle SANTAMARINA N° 1111/15 de este Partido, que funciona con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7151) VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES;

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2023-22966 para la transferencia del comercio sito en la calle SANTAMARINA N° 1111/15 a favor de LOSADA NOEMI ANDREA (CUIT: 27-21820082-1);

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2023-23078 para la transferencia del comercio mencionado a favor de DACARRO JORGE ADRIAN (CUIT: 20-17902277-0);

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 108, 111, 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR TRANSFERIDO el comercio propiedad de CERDA LUIS ALBERTO (CUIT: 20-08252186-1) a favor de LOSADA NOEMI ANDREA (CUIT: 27-21820082-1), que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7151) VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES, sito en la calle SANTAMARINA

N° 1111/15 de este Partido, a partir del 7 de septiembre de 2023, fecha de presentación del trámite de transferencia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA del comercio mencionado en el Artículo 1° a favor de DACARRO JORGE ADRIAN (CUIT: 20-17902277-0) a partir del 4 de octubre de 2023, fecha de presentación del trámite de transferencia.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 762600003 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 12281

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 6°.- La presente Habilitación a nombre de DACARRO JORGE ADRIAN (CUIT: 20-17902277-0) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 8°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 10°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 62/2023

Secretaría de Gobierno